

Médico Manuel Álvarez Zenteno

Corte Suprema levanta prisión a oncólogo mientras resuelven recurso de nulidad

La Corte Suprema acogió el recurso de amparo presentado por la defensa del ex director del Centro Oncológico de Clínica Las Condes, doctor Manuel Álvarez Zenteno, modificando la medida de prisión que pesaba en su contra desde el 23 de abril pasado cuando se conoció la sentencia de 7 años de presidio, por su autoría en dos delitos de abuso sexual de mujeres.

La prisión preventiva fue sustituida sólo por arraigo nacional y prohibición de acercarse a sus víctimas mientras se resuelve el recurso de nulidad que presentó su defensa para revertir el fallo condenatorio de primera instancia.

La defensa del médico alegó durante la audiencia que las juezas que decretaron la prisión no habían escuchado sus argumentos, considerando luego que Álvarez era un peligro para la seguridad de la sociedad y la de sus víctimas.

En ese sentido, el fallo de la Corte Suprema establece que "el tribunal debe necesariamente oír tanto al solicitante como al defensor del imputado que se opone a la prisión preventiva (...) ya no puede efectuarse sólo mirando los antecedentes y argumentos de hecho y derecho invocados por el peticionario, sino que, necesariamente, le imponen igualmente el deber de expresar las razones por

las que los antecedentes y argumentos de la defensa no fueron válidos, útiles o suficientes para desvirtuar aquellos".

Junto con eso, el máximo tribunal consideró que "la resolución recurrida no contiene desarrollo argumentativo" sobre de que Álvarez es un peligro para las víctimas, la sociedad o la investigación. Agrega que "carece de la fundamentación esperada para una resolución que dispone la medida cautelar más intensa que considera nuestro ordenamiento jurídico, vulnerándose entonces el derecho a la libertad del amparado, por lo que la presente acción constitucional debe ser acogida".